

DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RRHH
SUBDEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD RECLUTAMIENTO Y SELECCION
Nº Int.: 01/03/2021

MCP/ART/jph

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0714

VALPARAÍSO, 03 MAR 2021

VISTOS: Resolución N°5905 de fecha 21.11.19, correspondiente a Manual de Reclutamiento y Selección Red SSVSA y DFL N° 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y el DFL N° 1/2005 que modifica el D.L N°2763/79; Resolución N°6 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°140/2004 y el Decreto Afecto N°63, ambos del Ministerio de Salud.

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Pauta de Evaluación del **Proceso de Selección** para provisión de un cargo Profesional a Contrata para el Subdepartamento de Imagenología, dependiente de la Subdirección Médica del Hospital Dr. Eduardo Pereira, perteneciente al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con la siguiente:

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DE TRES CARGOS A CONTRATA, DOS PROFESIONALES Y UNO NO-PROFESIONAL TÉCNICO, PARA LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, DEL HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA, PERTENECIENTE AL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO (DSSVSA).

Subdepartamento de Imagenología	Vacantes
Tecnólogo Médico mención en Imagenología y Física Médica	2
Técnico en Radiodiagnóstico y Radioterapia	1

Esta pauta de evaluación y condiciones en que se efectúa este Proceso de Selección, son obligatorias para la autoridad que llama y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

I.I. CARGO	TECNÓLOGO MÉDICO UNIDAD DE IMAGENOLÓGÍA
Nº de vacantes:	2.
Nº de Horas:	44 hrs.
Calidad Jurídica:	Contrata, Ley 18.834.
Grado:	12°
Renta Bruta:	\$1.458.715.-
Dependiente de:	Jefe Unidad de Imagenología
Unidad de Desempeño:	Imagenología.
<i>Nota: La persona elegida será contratada por un período de 3 meses y 1 día, dentro de los cuales su jefatura hará una retroalimentación de desempeño para evaluar su continuidad.</i>	

I.I. CARGO		TÉCNICO EN IMAGENOLÓGÍA UNIDAD DE IMAGENOLÓGÍA
Nº de vacantes:	1.	
Nº de Horas:	44 hrs.	
Calidad Jurídica:	Contrata, Ley 18.834.	
Grado:	20°	
Renta Bruta:	\$514.822.-	
Dependiente de:	Jefe Unidad de Imagenología	
Unidad de Desempeño:	Imagenología.	
<i>Nota: La persona elegida será contratada por un período de 3 meses y 1 día, dentro de los cuales su jefatura hará una retroalimentación de desempeño para evaluar su continuidad.</i>		

I.II OBJETIVO DEL CARGO.

Ejecutar, supervisar y coordinar actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico de patologías por imágenes, aplicando los conocimientos técnicos en áreas de Radiología, Física Médica y Protección Radiológica.

I.III CONTEXTO DEL CARGO.

El tecnólogo médico tiene como objetivo efectuar todos los exámenes radiológicos requeridos en el puesto de trabajo asignado, sea por modalidad de radiografía simple o tomografía computada, en forma oportuna, eficiente y dedicada, mediante las técnicas aprendidas y aceptadas por la unidad. Debe trabajar en equipo para otorgar la mejor atención posible al paciente, y coordinar las atenciones con las diferentes unidades del hospital.

I.IV RELACIÓN CON OTROS ACTORES.

INTERNOS.	EXTERNOS.
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Medicina • Unidad de Cirugía • Unidad de UPC • Unidad de Pensionado • Unidad de CDE • Unidad de UPCA 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras unidades de Imagenología de la red.

I.V FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

FUNCIONES PRINCIPALES TECNÓLOGO MÉDICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar exámenes de Tomografía Computarizada, arco C y Radiología convencional, utilizando equipos de radiología digital indirecta, exámenes portátiles con tecnología digital indirecta. Según los protocolos establecidos en el Servicio y especificaciones técnicas del fabricante del equipo. 2. Apoyar como Tecnólogo Médico de Radiología en procedimientos. 3. Desempeñar funciones en las diferentes áreas de la unidad de radiología, según las necesidades del servicio. 4. Controlar la calidad de imagen de los exámenes. 5. Cumplir con la ejecución de la agenda programada.

6. Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad del paciente durante la realización de exámenes.
7. Manejo óptimo de técnicas de exposición para una adecuada radioprotección del paciente y persona expuesta.
8. Registrar incidentes ocurridos durante la jornada de trabajo, tal como se establece en el Manual de Procedimientos.
9. Dar cumplimiento a las normas de asepsia, antisepsia y seguridad del paciente en el contexto del proceso de acreditación hospitalaria.
10. Cuidar el correcto funcionamiento del servicio, cumplimiento de reglamentos y protocolos de atención al usuario.
11. Supervisar el estado, mantención y cuidado de los equipos, implementos y sus accesorios.
12. Calibración diaria de los elementos que conformen su equipo de trabajo y mantenimiento de insumos.
13. Supervisión constante de personal a cargo, administrativo, paramédico y de la unidad.
14. Aportar a la capacitación permanente del estamento Técnico Paramédico y su supervisión en materias técnicas.
15. Coordinar procedimientos con otros servicios y/o unidades del establecimiento.
16. Coordinar actividades con otros establecimientos de la red asistencial.
17. Normas de protección de infecciones intrahospitalarias y cumplimiento del uso de EPP

FUNCIONES PRINCIPALES TÉCNICO EN IMAGENOLÓGÍA

1. Colaboración en la ejecución de exámenes de radiología simple, ecotomografía, arco C y tomografía computada, y procedimientos a médico y tecnólogo médico.
2. Realización de exámenes de radiología convencional utilizando equipos de radiología digital indirecta y exámenes portátiles con tecnología digital indirecta, en caso de ausencia del tecnólogo médico.
3. Preparar al paciente, salas y el material para el examen imagenológico de acuerdo con los protocolos de la unidad y de las indicaciones del profesional de la salud.
4. Orden y limpieza de equipos de imagenología.
5. Agendar, registrar información clínica y estadística de pacientes hospitalizados y ambulatorios.
6. Ejecutar normas de protección radiológica según protocolos de la unidad.
7. Manipulación adecuada de insumos y ropa, incluyendo conteo y reposición de esta en la unidad.
8. Normas de protección de infecciones intrahospitalarias y cumplimiento del uso de EPP.

I.VI REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO.

REQUISITOS GENERALES:	DESCRIPCIÓN
ESTUDIOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL Nº2 DEL DFL Nº7/2017 DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO:	TECNÓLOGO MÉDICO <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o Reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> Título Técnico de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o Reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL SOLICITADA (FACTOR DE EVALUACIÓN Nº1).	<ul style="list-style-type: none"> 2 años de experiencia profesional, acreditada en el sector público y/o privado. <p>(REQUISITO DESEABLE)</p>
REQUISITOS ESPECÍFICOS:	DESCRIPCIÓN
PROFESIONES SOLICITADAS (FACTOR DE EVALUACIÓN Nº1)	TECNÓLOGO MÉDICO Profesión: <ul style="list-style-type: none"> TECNÓLOGO MÉDICO MENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA. TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA Profesión: <ul style="list-style-type: none"> TÉCNICO EN RADIOLOGÍA Y RADIOTERAPIA <p><i>Obs.: Otras profesiones no serán consideradas.</i></p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA (FACTOR DE EVALUACIÓN Nº1)	TECNÓLOGO MÉDICO <ul style="list-style-type: none"> 2 años de experiencia profesional, acreditada en el sector público y/o privada como Tecnólogo Médico en Imagenología. TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> 1 año de experiencia profesional, acreditada en el sector público y/o privada como Técnico en Imagenología. <p>(REQUISITO DESEABLE)</p>
CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN (FACTOR DE EVALUACIÓN Nº1)	TECNÓLOGO MÉDICO: Deseable capacitación formal (curso) en al menos una de las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> RCP IAAS

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ACLS <p>TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de Operador de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes
<p>COMPETENCIAS PSICOLABORALES:</p> <p>(FACTOR DE EVALUACIÓN N°2).</p>	<p>Competencias Transversales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valores para el ejercicio del cargo 2. Compromiso 3. Responsabilidad 4. Calidad 5. Respeto <p>Competencias Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Tolerancia a la presión de trabajo. 7. Trabajo en Equipo. 8. Iniciativa-Autonomía. 9. Flexibilidad y Adaptación. 10. Desarrollo y Autodesarrollo del talento.
<p>COMPETENCIAS TÉCNICAS:</p> <p>(FACTOR DE EVALUACIÓN N°3).</p>	<p>TECNÓLOGO MÉDICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomografía computarizada, radiología convencional y Arco C, utilizando equipos de radiología digital indirecta y exámenes portátiles con tecnología digital indirecta. • Deseable experiencia como usuario de sistema RIS-PACS • Manejo medio-alto de sistemas computacionales <p>TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en preparación, posicionamiento y realización de exámenes de radiología convencional utilizando equipos de radiología digital indirecta y exámenes portátiles con tecnología digital indirecta. • Conocimiento de preparación y posicionamiento de pacientes en ecografía, fluoroscopia y tomografía computada.
<p>OTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los establecidos en el Art. 12 del DFL N° 29 de 2004 para ingreso a la Administración Pública: Ser ciudadano, tener salud compatible con el cargo, entre otros. • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL n°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda que regula las obligaciones funcionarias. • No quedan exentas de postular las personas que presenten algún tipo de discapacidad. Sin embargo, dichas personas deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar en su postulación las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso. • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

II. - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Formalización de postulaciones:

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán postular en línea mediante el portal <http://www.empleospublicos.cl>, adjuntando los documentos requeridos para ello. **No se recibirán postulaciones por otra vía. Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de su documentación.**

Los siguientes **documentos son obligatorios:**

1. Currículum Vitae (formato propio).
2. Copia del Certificado de Título. En el caso de profesionales extranjeros, deberá presentar certificado de validación de su título profesional en Chile.
3. Copia de la Cédula de Identidad **por ambos lados**. En el caso de postulantes extranjeros, debe contar con residencia definitiva en Chile.
4. Adjuntar documentos que **respalden la experiencia profesional general y específica** solicitada:

i. **Experiencia Profesional General:**

Experiencia Profesional General en el Sector Privado: se podrá acreditar presentando finiquito o certificado de experiencia profesional emitido por su jefatura directa y/o por Oficina de Recursos Humanos de la organización, ***siempre y cuando cuente con firma y timbre legible del empleador.*** Dichos documentos deberán indicar el período laboral a cuál refieren (con fechas de inicio y término, señalando día, mes y año). **Certificados en otro formato no serán considerados.**

Experiencia Profesional General en el Sector Público: se podrá acreditar presentando Relación de Servicio o afín emitido por Oficina de Personal de la institución ***con firma y timbre legibles correspondientes.*** **Certificados en otro formato no serán considerados.**

ii. **Experiencia Profesional Específica:**

Experiencia Profesional en el Sector Público: Se podrá acreditar presentando Relación de Servicio o afín emitido por la Oficina de Personal de la institución ***con firma y timbre legibles correspondientes más certificado de experiencia laboral emitido por su jefatura directa y/o por Oficina de Personal que acredite haber trabajado como referente, coordinador(a) o encargado(a) de Programas de Salud en Atención Primaria o Secundaria del Sector Público o de Programas Psicosociales del Sector Público (con fechas de inicio y término, señalando día, mes y año), siempre que cuente con firma y timbre legible del empleador.*** **Certificados en otro formato no serán considerados.**

5. Copia de certificados de los cursos, diplomados o magíster solicitados en el perfil de cargo, con el estado de aprobado y/o evaluados con nota mínima de 4.0, y con un mínimo total de 16 horas cronológicas y/o 21 horas pedagógicas (en los casos que corresponda, también será válido el **certificado SIRH firmado por el Jefe de Capacitación del respectivo establecimiento**). En el caso de presentar estudios de postgrado en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjuntada.

Nota: El Servicio de Salud se reserva el derecho de validar los antecedentes presentados por los postulantes. Además, podrían ser solicitados más antecedentes en caso de ser necesario.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones con entregas parciales: no se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- Las postulaciones y/o documentos recepcionados fuera de las fechas establecidas por el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.

III.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1.	Difusión, publicación de la pauta de evaluación y recepción de antecedentes.	Entre el 03 y el 10 de marzo de 2021.
2.	Análisis de Antecedentes Curriculares y Presentación de Resultados a la Comisión por Encargado de Reclutamiento y Selección.	11 de Marzo de 2021
3.	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de Competencias Técnicas para los/las postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	12 de Marzo de 2021
4.	Evaluación Psicolaboral y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	Entre el 15 y el 16 de Marzo de 2021
5.	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos para selección por la Directora del Hospital Dr. Eduardo Pereira.	17 de Marzo de 2021
6.	Notificación a los postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	18 de Marzo de 2021
7.	Inicio de Funciones. <i>Nota: En caso de que el postulante seleccionado no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.</i>	Desde el 22 de marzo de 2020.

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por cada postulante.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

IV.1 De la Comisión de Selección:

- Subdirectora Médica, o a quien delegue en su reemplazo.
- Jefe Subdepto. De Imagenología, o a quien delegue en su reemplazo, quien presidirá la comisión.

- Jefe de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, quién actuará como Referente Técnico del cargo, o a quien delegue en su reemplazo.
 - Encargado de Reclutamiento y Selección, o a quien delegue en su reemplazo, quien actuará como Secretario.
- a) La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren 3 o más de sus integrantes. El Presidente de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.
 - b) Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el Presidente de la Comisión.
 - c) La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las **competencias técnicas** referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las **opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.**

Como garantes del proceso, participarán los representantes gremiales que corresponda en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°3366 del 01.09.2015 sobre representación gremial en procesos de selección de personal.

IV.II Factores de Evaluación:

Para la selección de los candidatos se evaluarán los factores y subfactores que a continuación se señalan:

FACTORES A CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PONDERACIÓN
Factor 1: Análisis Curricular:	100	55	25%
A.- Profesiones Preferentes	100	90	10%
B.- Experiencia Profesional General.	100	70	5%
C.- Experiencia Profesional Específica.	100	70	5%
D.- Capacitación y/o Formación	100	40	5%
Factor 2: Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica por la Comisión de Selección.	100	50	40%
Factor 3: Evaluación Psicolaboral	100	70	35%

- Los postulantes deben obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada uno de los factores y subfactores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.

FACTORES DE EVALUACIÓN:
FACTOR 1 ANÁLISIS CURRICULAR:

Subfactores:

A.- PROFESIONES PREFERENTES.

Se evaluará de acuerdo a la copia de certificado de título adjuntada en la postulación.

PROFESIONES	PUNTAJE
TECNÓLOGO MÉDICO <ul style="list-style-type: none"> TECNÓLOGO MÉDICO MENCIÓN IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA TÉCNICO EN IMAGENOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> TÉCNICO EN RADIOLOGÍA Y RADIOTERAPIA 	100
OTRAS PROFESIONES	0

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO*.

Se evaluará de acuerdo a la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto 4 de la página 6 de esta Pauta de Evaluación.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.	PUNTAJE
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	70
DE 1 A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100
DESDE 2 AÑOS Y 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.	100

**Nota: Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión específica solicitada para el cargo. Para el caso de profesionales extranjeros, su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.*

C.1- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA COMO TECNÓLOGO MÉDICO EN IMAGENOLOGÍA.

Se evaluará de acuerdo a la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto 4 de la página 6 de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA COMO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO COMO TECNÓLOGO MÉDICO EN IMAGENOLOGÍA	PUNTAJE
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
DE 1 A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100
DESDE 2 AÑOS Y 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

***Nota:** Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión específica solicitada para el cargo. Para el caso de profesionales extranjeros, su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.

C.2- EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA COMO TÉCNICO EN IMAGENOLÓGÍA.

Se evaluará de acuerdo a la documentación adjuntada en el formato especificado en el punto 4 de la página 6 de esta Pauta de Evaluación. Documentos en otro formato no serán considerados para puntuar experiencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA COMO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO COMO TÉCNICO EN IMAGENOLÓGÍA	PUNTAJE
MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	70
DE 1 A 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100
DESDE 2 AÑOS Y 1 DÍA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.	100

D.- CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN.

TECNÓLOGO MÉDICO EN IMAGENOLÓGÍA: Capacitación formal (al menos un curso) en una de las siguientes temáticas:	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reanimación Cardiopulmonar ▪ Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) ▪ Apoyo Vital Avanzado Cardiovascular. 	
3 CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	100 PTOS
2 CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	80 PTOS
1 CURSO EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	60 PTOS
SIN CURSOS EN LAS TEMÁTICAS SEÑALADAS	40 PTOS

TÉCNICO EN IMAGENOLÓGÍA:	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia de Operador de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes 	
LICENCIA EN LA TEMÁTICA SEÑALADA	100 PTOS
SIN LICENCIA EN LA TEMÁTICA SEÑALADA	40 PTOS

Aquellas 13 personas con mayor puntaje total ponderado en el Factor 1 que hayan obtenido el puntaje mínimo necesario en cada uno de los subfactores, pasarán a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la evaluación psicolaboral.

En el caso de existir un empate de puntajes en esta etapa, se desempatará considerando los siguientes factores especificados a continuación:

- Quien obtenga mayor puntaje en el subfactor B (Experiencia profesional Específica).

Si con este criterio aún existiera empate de puntajes, avanzarán a la siguiente etapa todos los postulantes empatados.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión el resultado, resguardando la identidad de los postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular".

FACTOR 2: EVALUACIÓN TÉCNICA ORAL Y/O ESCRITA Y/O PRÁCTICA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una evaluación técnica oral y/o escrita y/o práctica por la Comisión de Selección orientada a evaluar las competencias técnicas requeridas para el cargo en la presente pauta de evaluación a los **8 postulantes con mayor puntaje total ponderado entre el factor 1 y factor 2 que aprueben la etapa anterior.**

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación técnica:

$\left(\frac{\text{Puntaje Total Obtenido por Postulante en Ev. Técnica/ Puntaje Máximo de la Evaluación Técnica}}{100} \right) * 100$	ENTRE 0 y 100 PTOS.
---	---------------------

Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los promedios de los puntajes asignados por cada miembro de la comisión en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados.

La escala de evaluación debe ser numérica. El puntaje máximo asignado en cada pregunta y/o ítem de la evaluación queda a criterio de la comisión; sin embargo, éste debe ser traducido a porcentaje mediante el uso de la fórmula señalada previamente (regla de 3).

En el siguiente ejemplo, se usó una escala de 0 a 7 en los 6 ítems:

	Preg.o Ítem 1	Preg. o Ítem 2	Preg.. o Ítem 3	Preg. o Ítem 4	Preg. o Ítem 5	Preg. o ítem 6	
Integrante 1	3	4	3	5	7	3	
Integrante 2	4	4	4	6	7	2	
Integrante 3	5	5	5	6	7	1	
Integrante 4	7	5	3	7	7	2	
Integrante 5	2	6	4	6	7	2	
Promedio	4,2	4,8	3,8	6	7	2	Suma Promedio (Puntaje Total Obtenido)
							27,8

Integrante: refiere a integrantes de la comisión de selección.

En el caso expuesto, el puntaje total obtenido corresponde a 27,8 puntos. El puntaje máximo de la evaluación técnica corresponde a 42 puntos (7 puntos máximo por ítem en 6 preguntas). Haciendo uso de la fórmula del recuadro, el cálculo sería de la siguiente forma:

$$(27,8 / 42) * 100 = 66,19 \text{ pts.}$$

De acuerdo al puntaje mínimo necesario para aprobar la evaluación técnica en esta pauta -50 puntos- la persona del ejemplo aprobaría la evaluación.

FACTOR 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

Se hará una evaluación psicolaboral individual a los(as) 13 postulantes con mayor puntaje obtenido en el Factor 1 "Análisis Curricular", de los que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo en cada uno de los subfactores de dicho factor.

Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL	Ptos.
A: AVANZADO	100
B: INTERMEDIO	75
C: BÁSICO	50
D: INSUFICIENTE	0

RESULTADO	CONDICION	PTJE
POSTULANTE RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Obtener al menos Nivel C en todas las competencias evaluadas (ninguna en nivel "insuficiente") y un puntaje promediado entre 70 y 100 puntos.	Entre 70 y 100 pts. (Promedio de puntaje obtenido en las competencias evaluadas).
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) PARA EL CARGO ACORDE AL PERFIL ESTIPULADO EN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.	Postulante obtiene una o más competencias con nivel insuficiente (nivel D).	0 pts.

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión el resultado, resguardando la identidad de los postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular" y del "Factor 2 Evaluación Psicolaboral Individual".

V. DE LOS ANTECEDENTES Y LOS RESULTADOS.

Serán considerados candidatos idóneos quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 44 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.

Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.

Las copias de las actas, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas.

Al final del proceso de evaluación, el Encargado de Reclutamiento y Selección elaborará un Informe Final presentando a la Directora del Hospital Dr. Eduardo Pereira idealmente una terna con los candidatos que hayan obtenido los puntajes totales ponderados más altos, pudiendo existir para su evaluación final una entrevista a realizar por la Directora del Hospital Dr. Eduardo Pereira.

De no existir al menos **3 postulantes idóneos**, el proceso de selección será declarado desierto.

En el caso de existir un empate de puntajes, se desempatará considerando los siguientes factores especificados a continuación:

1. Quien obtenga mayor puntaje en el Factor 3 (Evaluación Técnica Oral y/o Escrita y/o Práctica).
2. De no lograr un desempate de acuerdo con el criterio anterior, quien obtenga mayor puntaje en el Factor 2 (Evaluación Psicolaboral).
3. De no lograr un desempate de acuerdo con los criterios anteriores, quien obtenga mayor puntaje en el Subfactor B del Factor 1 (Experiencia Laboral Específica).

Si con estos criterios aún existiera empate de puntajes, se presentará a la Directora una cuaterna u otro número de candidatos idóneos, según las condiciones en que se desarrolle el proceso y quedará a su criterio cómo generar el desempate. Así como en uso de sus facultades será de su decisión la elección del candidato de la terna más idóneo de los evaluados por él en Entrevista Final.

VI. ETAPA FINAL Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará al candidato seleccionado mediante correo electrónico y/o vía telefónica; se le citará a reunión para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página Web del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

Se enviará correo electrónico a los postulantes no seleccionados.

Nota: la persona elegida será contratada por un período de prueba de tres meses, pudiendo ser renovable a petición de la jefatura y dentro de este período se evaluará el desempeño, en relación con las competencias psicolaborales y técnicas para su continuidad.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MÓNICA CEVALLOS PICÓ
DIRECTORA (s)
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HEP
- Subdirección Administrativa HEP
- Oficina de Partes HEP
- Dirección HEP
- Reclutamiento y Selección HEP
- Jefe de Imagenología